

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Bogotá, D.C., once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Privación Patria Potestad 2022-00542

Por secretaría REQUIERASE a la demandante mediante comunicación telegráfica a la dirección que reporta en la demanda en los términos del proveído de 18 de agosto de 2023. Igualmente a través del Defensor de Familia requiérase a la parte demandante para que proceda a efectuar la notificación del demandado.

NOTIFIQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Enith Menendez Pimentel', written over a faint rectangular stamp.

MARIA ENITH MENDEZ PIMENTEL
Juez